MANUAL
CONVIVENCIA ESCOLAR
NIVEL PRIMARIA

Medicina Humana #105 Col. Spauan, C.P. 63115
Tepic, Nayarit, México.
(311) 218 - 0778
www.cclt.edu.mx
coordinacionpcclt@gmail.com

	PRESENTACIÓN	**3**
CAPITULO I	**ADMISIÓN**	**4**
CAPITULO II	**ALUMNOS**	**5**
CAPITULO III	**REINSCRIPCIÓN**	**6**
CAPITULO IV	**EVALUACIONES**	**7**
CAPITULO V	**DERECHOS GENERALES DE LOS ALUMNOS**	**9**
CAPITULO VI	**RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y ALUMNOS**	**10**
CAPITULO VII	**FALTAS Y SANCIONES**	**13**
CAPITULO VIII	**FALTAS GRAVES**	**15**
CAPITULO IX	**DE LOS PAGOS**	**17**
CAPITULO X	**OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y ALUMNOS**	**18**
CAPITULO XI	**TRANSITORIOS**	**19**

PRESENTACIÓN

El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic Primaria es una Institución fundada el mes de agosto del año 2015 con oficio de incorporación RVOE EBPR/1817/432/2015.

MISIÓN:

Formar estudiantes con responsabilidad social, comprometidos con el medio ambiente y los valores humanos, a través de un proyecto educativo que les permitan desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos de las ciencias y la cultura, impulsando el crecimiento personal continuo de los profesores en su dimensión humana y profesional que permita a los estudiantes trascender en su inserción en una sociedad globalizada.

VISIÓN:

Ser una institución proactiva, trascendente, atenta a los escenarios de un mundo en constante cambio a través de un proyecto educativo innovador, comprometida en su formación continua para el bien de la sociedad.

VALORES:

Los valores que nos definen son:

1. **Respeto**
2. **Lealtad**
3. **Responsabilidad**
4. **Tolerancia**
5. **Justicia**
6. **Honestidad**
7. **Solidaridad**
8. **Empatía**
9. **Equidad**
10. **Perseverancia**

Pretendemos se respeten las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO I
ADMISIÓN

1.1. El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, tiene la apertura ante toda persona que, cumpliendo con los requisitos de admisión e inscripción, desee formarse para poder articularse a la Educación Básica.

1.2. Lo anterior implica en los Aspirantes y Alumnos, el derecho de conocer y respetar el contenido de este Reglamento.

1.3. Todo aspirante debe de contar con un promedio mínimo de 8.5 para ingresar al grado próximo correspondiente.

1.4. Es derecho y obligación de los Aspirantes y Alumnos del CCLT conocer y respetar las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

1.5. Es obligación de las Autoridades Académicas y Administrativas del CCLT conocer y aplicar las disposiciones contenidas en el presente Manual de convivencia Escolar.

1.6. El desconocimiento del presente Manual de Convivencia Escolar no implica para el Alumno o la Institución quedar al margen del cumplimiento o aplicación del mismo.

CAPÍTULO II
ALUMNOS

SITUACIÓN DE LOS ALUMNOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

2.1 ALUMNOS REGULARES: Los que cubren íntegramente los requisitos.

2.2 ALUMNOS IRREGULARES:

2.2.1 POR EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS: Alumnos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en cualquier Escuela de Educación Básica de la República Mexicana y que presenten resolución de equivalencia expedida por la S.E.P.

2.2.2 POR REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS: Alumnos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en el extranjero, y que cuenten con resolución de revalidación expedida por la S.E.P.

2.2.3 POR REPROBACIÓN: Aquellos que tienen pendiente por cursar una asignatura reprobada.

2.3 ALUMNOS CONDICIONADOS:

2.3.1 POR DOCUMENTACIÓN: Cuando el Alumno de primer ingreso no integra su documentación correspondiente; es condicionado a entregarla en un lapso de 15 días.

2.3.2 POR RAZONES PSICOPEDAGÓGICAS: Cuando por los resultados obtenidos en el proceso de admisión, se determine que requiere apoyo psicopedagógico.

2.3.3 POR RAZONES ACADÉMICAS: Cuando las autoridades académicas consideren un bajo desempeño académico.

2.3.4 POR RAZONES CONDUCTUALES Y/O DISCIPLINARIAS: Cuando las autoridades académicas apliquen sanciones por faltas a la disciplina.

2.3.5 POR RAZONES FINANCIERAS: Aquellos que han sido condicionados al cumplimiento de convenios de pago realizados entre el Departamento de Recursos Financieros y el Alumno y el Padre o Tutor.

CAPÍTULO III
REINSCRIPCIÓN

3.1 PODRÁN REINSCRIBIRSE AL SIGUIENTE AÑO TODOS LOS ALUMNOS QUE:

- No tengan condicionamiento que expresamente lo impida.
- No presenten adeudo de documentos.
- No presenten adeudo en mensualidades.
- Realicen su pago de reinscripción, según fechas establecidas.

3.2 NO TENDRÁN DERECHO A REINSCRIBIRSE LOS ALUMNOS QUE:

- Causen baja definitiva por reprobación.
- Causen baja definitiva por presentar documento falso.
- Causen baja definitiva por algún motivo disciplinario o cualquier otro que la Institución sancione.
- Por no presentar más del 80% de asistencia en el año.

CAPÍTULO IV
EVALUACIONES

4.1 La escala oficial para reportar y registrar calificaciones ordinarias y extraordinarias es del 5 (cinco) al 10 (diez), con decimal. (Conforme al TÍTULO IV "ACREDITACIÓN" DEL DOCUMENTO OFICIAL DE LA SEP "NORMAS GENERALES DE LOS PROCESOS DE CONTROL ESCOLAR APLICABLES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA").

4.2 Para aprobar una materia, el alumno deberá obtener, como mínimo, la calificación de 6 (seis); cualquier calificación menor a ésta se considera reprobatoria.

4.3 Los exámenes ordinarios se aplicarán en las fechas previamente establecidas.

4.4 La calificación para cada asignatura será la reportada por cada maestro en formatos de registros oficiales.

4.5 Las notas para reprobación de la asignatura son: - Cinco (5) - (N.P.) No presentarse al examen - (S.D.O.) Sin derecho a ordinario. Supuestos del artículo anterior.

4.6 Tendrán derecho a presentar examen ordinario los alumnos que hayan asistido como mínimo a un 80% de las horas-clase programadas.

4.7 Cuando el alumno falte a clases, los padres de familia deberán avisar de forma inmediata en el transcurso de la primera hora y a su regreso presentará un escrito firmado por ellos ante Coordinación Escolar, aunque esto no justificará la falta.

4.8 Las inasistencias no se justifican. Si la falta se originó por un problema de salud se podrán aceptar comprobantes médicos para autorizar la aplicación de un examen o la entrega de un trabajo, siempre que el Alumno siga las siguientes normas:

- **4.8.1** Presentar el justificante de Servicios Médicos para su validación un máximo de 48 horas después de haberse diagnosticado el problema de salud.
- **4.8.2** Presentar el alumno el justificante a los docentes, validado por la Dirección del Plantel.
- **4.8.3** El Alumno no perderá derecho a la evaluación cuando las faltas se hayan originado por actividades académicas, culturales y/o deportivas asignadas por la Institución con carácter oficial.
- **4.8.4** La Dirección del Plantel validará y/o en su caso autorizará los justificantes de inasistencia que el organizador del evento le reporta.

4.9 El alumno que acumule tres retardos en el mes será suspendido por un día previo conocimiento de sus Padres.

4.10 Cuando por causas de fuerza mayor el alumno se tenga que retirar de la escuela, los padres tendrán que autorizar directamente ante Coordinación escolar, quién entregará un pase de salida y es responsabilidad del alumno que a su regreso se informe y ponga al corriente de lo visto en clases.

4.11 Al final de cada periodo escolar, el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic expedirá la boleta de calificaciones del Alumno en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de concluidos los exámenes ordinarios.

4.12 Los alumnos que tengan adeudo pendiente al final de cada periodo escolar NO PODRÁN recibir su documentación hasta no haber cubierto los pagos correspondientes. Y en caso de omisión derivado del pago del servicio educativo.

CAPÍTULO V
DERECHOS GENERALES DE LOS ALUMNOS

5.1 El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic respeta la ideología personal de cada alumno, pero exige a cambio que el alumno respete la ideología de los demás integrantes de esta comunidad escolar.

5.2 Los Alumnos tienen derecho a lo siguiente:

5.2.1 Participar en actividades culturales, deportivas y artísticas.

5.2.2 Recibir el Calendario Escolar Oficial que rige las actividades escolares.

5.2.3 Conocer el programa de cada asignatura que se imparta.

5.2.4 Usar las instalaciones y servicios conforme a los reglamentos específicos.

5.2.5 Conocer los criterios que regirán las evaluaciones parciales, ordinarias y extraordinarias de las asignaturas que cursan.

5.2.6 Recibir las clases con puntualidad.

5.2.7 Presentar exámenes ordinarios de las materias cursadas, conforme a lo señalado en este reglamento.

5.2.8 Recibir las boletas de calificaciones y los certificados oficiales de estudios cursados, siempre y cuando no tenga adeudos con la Institución

5.2.9 Asistir a la graduación habiendo cubierto los requisitos correspondientes, según lo especificado en este reglamento.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y DE LOS ALUMNOS

6.1 Tener cubiertas las cuotas correspondientes a colegiaturas y demás pagos oficiales, de acuerdo con las políticas institucionales, dentro de los días señalados.

6.2 Dentro de las instalaciones del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, el Alumno y/o Padres de Familia deberá comportarse de acuerdo con las normas de educación y respeto; por lo que evitará todas aquellas acciones contrarias a los valores y moral regidos por la Institución.

6.3 Se respetará y hará buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de esta Institución, teniendo responsabilidad jurídica por el deterioro que en su caso ocasione por negligencia, mala fe, vandalismo o conductas similares.

6.4 Es responsabilidad:

- ✓ Entregar documentación completa en las fechas establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic y con la validez oficial correspondiente.
- ✓ Conocer y respetar la normatividad institucional vigente.
- ✓ Enterarse de los comunicados oficiales que se hagan a través de los medios ordinarios establecidos para tal efecto.
- ✓ Cursar la carga académica establecida por el mapa curricular validado por las Autoridades Educativas.
- ✓ Identificarse y/o presentar su credencial cuando sea requerido por la Institución.
- ✓ Asistir puntualmente a clases presenciales y/o a la distancia.
- ✓ No existen los retardos.
- ✓ El inicio de actividades es a las 08:00 a.m.
- ✓ Guardar la debida atención y disciplina dentro de las clases presenciales y/o a la distancia.
- ✓ Cumplir con los trabajos y tareas asignadas por los docentes.
- ✓ Evitar plagios en sus investigaciones y trabajos, que contravienen las normas y derechos de autor.
- ✓ Presentarse puntualmente a los exámenes parciales y finales, cuando tenga derecho a ello.
- ✓ Enterarse de las calificaciones parciales y finales en el tiempo establecido.
- ✓ Recoger boleta de calificaciones anual o certificado de terminación de estudio en las fechas correspondientes.

6.5 Por razones de orden jurídico y administrativo, en ningún caso, los alumnos y/o Padres de Familia, ni individual, ni asociadamente, podrán intervenir en aspectos administrativos, académicos y/o económicos del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic Nivel Primaria.

6.6 Los alumnos no podrán, ni individual, ni asociadamente, utilizar el nombre y/o la razón social del Colegio De Ciencias y Letras de Tepic para actividades de tipo social, cultural o económico, sin contar con la aprobación por escrito de las autoridades del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.

6.7 Los alumnos deberán presentarse con el uniforme de lunes a viernes, en los alumnos varones es pantalón de mezclilla azul marino escolar, con corte tradicional, NO deslavado, NO entubado, ni roto, playera institucional correspondiente al día, así como el uso de chamarra o sudadera institucional. Cabello corte formal, peinado correctamente y sin tinte, deberán de abstenerse de usar piercing, así como también cachuchas, lentes obscuros y cinturones metálicos.

6.8 Las mujeres portarán la falda establecida por la Institución, lo más corto permitido es de 4 cm. arriba de la rodilla, playera institucional correspondiente al día, así como el uso de chamarra o sudadera institucional. Se prohíbe uso de maquillaje, tintes y cortes informales, así como uñas pintadas, con acrílicos o postizas. Deberá traer peinado recogido obligatorio.

6.9 No se permite en hombres y mujeres rastas, piercing, expansiones o tatuajes, así como el uso de collares y pulseras llamativos que afecten su personalidad.

6.10 El zapato escolar (no botas ni botines) en varones y mujeres será de color negro, con agujetas de color negro si el modelo así lo requiriera, las mujeres usarán calceta o malla blanca. En las clases de Educación Física deberán usar el pants o short oficial del colegio, con su playera correspondiente y tenis deportivo de color negro y agujetas negras (no Vans, no Converse).

6.11 No se permite el uso de chamarras, sudaderas o suéteres que no sean los institucionales.

6.12 Los alumnos se abstendrán de introducir al Colegio cualquier artículo que interfiera con su desempeño académico (teléfono celular, reloj inteligente, iPad, tablet, cualquier tipo de dispositivo móvil, grabadora, audífonos, juegos de video, juegos de azar, juguetes de cualquier índole) En caso requerir comunicarse con el alumno lo pueden hacer directamente a las oficinas de nuestra escuela.

6.13 Los alumnos deberán responsabilizarse de sus tareas, libros, proyectos y material de clases especiales y/o solicitado por los docentes, los padres de familia no podrán venir a dejarles a la escuela ninguna de éstos, a excepción de medicamentos y, en caso de olvido, alimentos.

6.14 El personal de seguridad e intendencia de la escuela NO está autorizado a abrir ningún aula de clases u oficinas, por lo que los alumnos deberán cerciorarse de llevar los útiles y/o material necesario para la realización de sus tareas encomendadas.

6.15 Todos los padres de familia están obligados a participar en la brigada de vialidad. Se entregará una fecha específica en la que tendrá su participación en apoyo a prefectura y personal administrativo en la hora de entrada y salida.

6.16 Los alumnos cuya conducta no haya mejorado pese a las constantes oportunidades y llamadas de atención y que sigan generando intolerancia, agresiones físicas o verbales, faltas a la autoridad o bajo desempeño académico, el colegio se reserva el derecho de admisión.

6.17 Los padres de familia podrán acompañar a sus hijos hasta el aula ÚNICAMENTE el primer día de clases con la finalidad de que conozca el grupo. Cualquier situación enfocada a cuestiones pedagógicas, conductuales o de comunicación tendrá que solicitar una cita en el Departamento de Control Escolar. Esto con el fin de promover la autonomía en nuestros alumnos.

CAPÍTULO VII
FALTAS Y SANCIONES

7.1 Corresponde a los directivos y prefectos, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y de los ordenamientos oficiales que apliquen a las actividades propias de sus funciones. La determinación de la gravedad de las faltas y la aplicación de las sanciones a que haya lugar, es función del consejo técnico, según el tipo de falta que se cometa.

7.2 El Alumno que cometa una falta y se haga acreedor a una sanción deberá considerar los siguientes aspectos:

- Cuando la gravedad de la falta lo amerite deberá emitirse un aviso o reporte al Alumno, dejando constancia de la misma en su expediente académico. La amonestación podrán emitirla los directivos o los docentes. Cuando un docente aplique una amonestación escrita a un alumno, deberán entregarla a la Coordinación Escolar para que quede constancia en el expediente del alumno.
- Toda reincidencia será considerada como una falta grave y ameritará la suspensión temporal o la baja definitiva del alumno.
- Una vez acumulados tres reportes se suspenderá al alumno por un día, previo conocimiento de sus padres.
- Cuando la gravedad de la falta amerite una suspensión temporal o baja definitiva, ésta deberá ser aplicada por el Consejo Técnico.

7.3 Se consideran como faltas graves y serán motivo de suspensión o baja definitiva, las siguientes causales:

- La agresión física o verbal que perjudiquen la imagen, dignidad o la integridad emocional de Directivos, Maestros, Condiscípulos, Personal Administrativo y de Servicio.
- Causar daños en forma deliberada y hacer mal uso de las instalaciones, estacionamiento, mobiliario y equipo del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.
- Faltar a las normas de seguridad e higiene establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, incluyendo el portar armas de cualquier índole.
- Se considera el cumplimiento de este Reglamento para su Reinscripción, y en caso contrario se podrá considerar la no reinscripción por violación a este Manual de Convivencia Escolar.
- Al que sin autorización conozca, copie, modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de información del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, protegidos por algún mecanismo de seguridad.
- Portar, consumir o traficar drogas y bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones y en las calles que delimitan el Campus.

- Cuando el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic lo considere pertinente, podrá realizar inspecciones personales al respecto.
- Promover o publicitar bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de este Colegio y en las calles que lo delimitan, así como promover cualquier actividad política, proselitista o sectaria.
- Presentar documentos falsos o falsificar cualquier documentación institucional.
- Cometer acciones que atenten contra su integridad física o la de otros Alumnos y el personal de la Institución.
- En general, aquellos actos cometidos individual, o asociadamente, ya sea influenciados por políticas de partido o por ideas contrarias a la Filosofía de la Institución, que pretendan comprometer al Colegio de Ciencias y Letras de Tepic o menoscaben su prestigio.

CAPÍTULO VIII

FALTAS GRAVES

8.1 Esta Institución cataloga como faltas graves las siguientes:

- Comentarios que hieran, lastimen o dañen la reputación de Directivos, Maestros y/o Alumnos.
- Injurias a Maestros, Personal Administrativo y/o Alumnos.
- Agresión física entre compañeros o a cualquier miembro del personal en esta Institución.
- Labor de agitación, división o encono entre el estudiantado y/o padres de familia que alteren el orden interno del Colegio.
- Introducción, posesión, uso o promoción de drogas, enervantes y estupefacientes, bebidas alcohólicas, armas punzo cortantes o cualquier artefacto o material que constituya un riesgo para la integridad física de personas o cause daños al inmueble.
- Introducción, posesión o difusión de cualquier tipo de material pornográfico (sexting)
- Sustraer objetos ajenos a su propiedad.
- Acoso a un compañero, maestros y/o personal de esta Institución verbal, física y/o cibernética.
- Falsificación de documentos oficiales.
- (Cualquiera de estas faltas causan baja definitiva).

8.2 Se consideran como faltas no graves y que ameritan amonestación escrita en primera instancia, las siguientes causales:

- Mostrar individual o colectivamente conductas que perturben el orden y buen desempeño de las sesiones de clase o de las actividades académicas, culturales o deportivas que se desarrollen en aulas, talleres, laboratorios o espacios utilizados para tales efectos.
- No respetar el uso de equipos electrónicos de comunicación personal, consumo de alimentos y bebidas dentro del aula.
- Cometer faltas a la moral dentro de la Institución, en lugares aledaños al campus, así como en actividades organizadas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, fuera de las instalaciones.
- Alterar el orden dentro de las instalaciones, así como en los eventos organizados por la Institución fuera de ella. - Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para este uso.
- Cometer plagio de cualquier publicación en medios impresos o electrónicos, así como de tareas y/o trabajos entregados por otros compañeros.
- No tiene permitido en el transcurso del ciclo escolar programar viajes que no tengan fines educativos.

- No se permite la venta de productos alimenticios o de otra índole dentro del edificio.
- Las inasistencias grupales que no tengan justificación serán sancionadas con doble falta. Igualmente se hará saber a los Padres de Familia de las inasistencias.
- En caso de reincidencia o hacer caso omiso de las amonestaciones por escrito, se tomará como falta grave y aplicará como BAJA DEFINITIVA PREVIA JUNTA CON Consejo Directivo.

CAPÍTULO IX

DE LOS PAGOS

9.1 El colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S. C. debe proveer un servicio educativo de calidad a un costo razonable para las familias. Para cumplir con la obligación de otorgar el servicio educativo se requiere del compromiso de pago por parte de los padres.

9.2 El pago de inscripción así como todos los pagos correspondientes se harán al ser aceptada la solicitud de admisión.

9.3 SI USTED REALIZÓ LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, Y DECIDE SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN, DE ACUERDO AL DOF 10 DE MARZO 1992, EN EL ARTICULO 5 SECCIÓN IV: SE DEVOLVERÁ EL TOTAL DEL MONTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLICITADO 2 MESES ANTES DE INICIADO EL CICLO ESCOLAR. POSTERIOR A ESA FECHA, SE LE REGRESARÁ EL 60 % DEL MONTO PAGADO, CUANDO SE SOLICITÉ 1 MES ANTES. UNA VEZ INICIADAS LAS CLASES NO HABRÁ REEMBOLSO ALGUNO. (LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO AL DPTO. DE FINANZAS).

9.4 Los alumnos pagarán 12 mensualidades completas dentro de los primeros diez días de cada mes, tal como lo establece el plan de pagos del ciclo escolar vigente.

9.4.1 Todos los pagos se realizarán en orden de su fecha de vencimiento en la plataforma de **ServoEscolar,** así como de cubrir las aportaciones anuales correspondientes.

9.5 En caso de existir un adeudo en el pago de las colegiaturas mensuales:

9.5.1 De un mes de adeudo en adelante no se podrá proporcionar ninguna documentación oficial.

9.5.2 A partir del tercer mes de adeudo se suspenderá el servicio educativo.

9.6 Para alumnos de REINSCRIPCIÓN no se garantiza la permanencia en el mismo grupo. De igual forma no se garantiza su espacio escolar al no realizarse su inscripción en la fecha indicada.

9.7 A quienes cuenten con un porcentaje de beca institucional o por parte de Gobierno del Estado: el día de pago es únicamente los primeros 10 días de cada mes y no habrá excepciones. En caso de no realizar el pago en la fecha correspondiente, el sistema cobrará completa la mensualidad. Al siguiente mes contará con el descuento siempre y cuando se pague en el tiempo estipulado.

9.8 A los padres de familia que deseen pagar el semestre completo por anticipado tendrá un descuento del 5%.

9.9 Los alumnos que no se encuentren inscritos un mes después de iniciado el ciclo escolar, no se les proporcionará el servicio educativo debido a que no son alumnos de la institución.

CAPÍTULO X

OBLIGACIÓN DE LOS PADRES Y/O ALUMNOS.

10.1. Es obligación de los padres cumplir con el 80% de asistencia a reuniones de padres de familia.

10.2. Es responsabilidad de los padres asistir a los talleres de trabajo así como de capacitación en las fechas previamente establecidas.

10.3. En caso de no asistencia a reuniones de padres de familia No se entregará calificaciones hasta la fecha inmediata que previamente se dará por establecida.

10.4. Es obligación de los padres estar enterados y partícipes de las tareas que el profesor o profesora asigna para el cumplimiento en forma y tiempos esperados.

10.5. Promover con sus hijos el cuidado del mueble escolar, dispositivos didácticos e instalaciones.

10.6. Es responsabilidad de los padres recoger en tiempo y forma a sus hijos en los horarios de salida establecidos.

10.7. Promover con sus hijos la atención y el cumplimiento de este Manual de Convivencia Escolar, mediante su asistencia a llamados personales, la firma de avisos o reportes sobre eventualidades relacionadas con su hijo y el cumplimiento de sanciones en caso de alguna falta a este reglamento

10.8. Considerar y estar plenamente conscientes de las eventualidades que sus hijos puedan experimentar en el proceso mismo de crecimiento y socialización y educación.

10.9. En caso de emergencia y no ser localizable, autorizar la salida de su hijo(a) del Colegio de Ciencias y Letras. Primaria. En caso de así requerirse para su asistencia médica.

CAPÍTULO XI

TRANSITORIOS

11.1 Queda sin efecto el manual de convivencia anterior

11.2 El presente Manual de Convivencia Escolar empieza a surtir efecto a partir de la presente publicación.

11.3 Para todo lo no previsto en el presente Manual de Convivencia Escolar deberá consultarse en primera Instancia al Director General del Plantel , quien junto con el personal directivo y Consejo Técnico resolverán lo no previsto en este reglamento.

Modificado el 8 de diciembre del 2020.
Modificado el 29 de noviembre del 2023.
Modificado el 18 de agosto del 2026.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

Grado: _____ Fecha: _____

Nombre del alumno(a): _____

Padre de Familia: _____